

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL PARA APROBAR DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TICKETBAI

La Norma Foral 13/2021, de 21 de abril, por la que se establece la obligación de utilizar herramientas tecnológicas, dispuso el cumplimiento de la obligación TicketBAI para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades económicas y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas a través de establecimiento permanente.

El objeto del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal es aprobar, con efectos desde el 14 de junio de 2022, diversas medidas en relación con el cumplimiento de la obligación TicketBAI.

Por una parte, se dejan exonerados del cumplimiento de la obligación TicketBAI a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que a fecha 31 de diciembre de 2021 vinieran ejerciendo una actividad económica y que a dicha fecha tuvieran 60 años o más, siempre que cumplan determinados requisitos. Además, en relación con esta exoneración, se regulan una serie de especialidades para las deducciones previstas en la Norma Foral 13/2021, de 21 de abril, por la que establece la obligación de utilizar herramientas tecnológicas, dependiendo de si el obligado tributario se acoge a la exoneración prevista en el presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal o, si no se acoge, y decide cumplir, de manera voluntaria, con la obligación TicketBAI.

Por otra parte, el presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, establece el aplazamiento en la fecha de implantación obligatoria del TicketBAI hasta el 1 de diciembre de 2022, para aquellos obligados tributarios a los que en virtud de la actividad económica que desarrollen les era exigible la obligación TicketBAI desde el 1 de octubre de 2022.

Por último, indicar que el impacto económico presupuestario del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal no puede ser estimado debido a que su repercusión económica dependerá de la acogida que estas medidas tengan entre los colectivos de los obligados tributarios afectados.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2022

Izaskun 2022.06.13
Vallejo 11:53:59
Pérez +02'00'

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales